



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### Licitación Pública Nacional sin Concurrencia del Comité

#### LPNSC-04-SESAJ-RH/2020

#### **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”**

En Guadalajara, Jalisco; con domicilio en la Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, siendo las 10:00 (diez) horas del día 17 (diecisiete) de diciembre del 2020 (dos mil veinte), visto para resolver sobre la adjudicación del proceso de la Licitación Pública Nacional, Sin Concurrencia del Comité LPNSC-04-SESAJ-RH/2020, denominada **“ADQUISICIÓN SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”**, convocada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

### RESULTANDO Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales (Unidad Centralizada de Compras) de acuerdo a los artículos 1,2, 3, 55 fracción III, 56, 59 y 72 fracción de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad a los artículos 18 fracción III y 34 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, el día 08 (ocho) de diciembre de la presente anualidad, publicó en su página de internet dentro del módulo de licitaciones <http://sesaj.org/licitaciones> la convocatoria para los interesados en participar en la **“ADQUISICIÓN SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”**, identificada como la Licitación Pública Nacional, Sin Concurrencia del Comité LPNSC-04-SESAJ-RH/2020 integrándose el expediente respectivo, mismo que obra en los archivos de este Organismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Que se realizó la junta aclaratoria a las 14:00 (catorce) horas del día 11 (once) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), en la cual no se contó con la asistencia de licitantes.

Que a las 13:00 (trece) horas del día 14 (catorce) de diciembre del presente año, se llevó a cabo la presentación y la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas correspondientes, habiendo presentado sus propuestas los licitantes: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A DE C.V.; THONA SEGUROS, S.A DE C.V. y SEGUROS ARGOS S.A.**

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



DE C.V., conforme al punto 7.1 de las bases de licitación **LPNSC-04-SESAJ-RH/2020**, denominada **“ADQUISICIÓN SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”**.

Que, se llevó a cabo la revisión administrativa y técnica de la documentación solicitada en el punto 7 de las bases del presente proceso, por parte del Área requirente la Lic. Martha Irai Arriola Flores, por parte de la Unidad Centralizada de Compras la Lic. Dulce Elena López Aguirre y el representante del Comité de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde, Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, en el cual se manifiesta lo siguiente:

**ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A DE C.V.**

- Cumple con lo solicitado en los incisos: b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k).
- Cumple con lo solicitado en la propuesta técnica, ya que si cumple con las características solicitadas.

**THONA SEGUROS, S.A DE C.V.**

- Cumple con lo solicitado en los incisos: b), c), d), e), f), g), i), j) y k).
- Cumple con lo solicitado en la propuesta técnica, ya que si cumple con las características solicitadas.
- No cumple con lo solicitado en el inciso h) Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS), emisión del EMA en Materia de Seguridad Social (Constancia), solo presenta escrito, pero no constancia.

**SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**

- Cumple con lo solicitado en los incisos: b), c), d), e), f), g), i), j) y k).
- Cumple con lo solicitado en la propuesta técnica, ya que si cumple con las características solicitadas.
- No cumple con lo solicitado en el inciso h) Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS), emisión del EMA en Materia de Seguridad Social (Constancia), solo presenta escrito, pero no constancia.

**Para evaluar las ofertas, objeto de esta licitación se considera:**

- A quien cumpla con los requisitos establecidos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) por la “CONVOCANTE”.
- A quien cumpla con los documentos solicitados en bases.
- Método de evaluación “**BINARIO**”, mediante el cual sólo se Adjudica” a quien oferte el precio más bajo.



Por lo que de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 72 fracción V, inciso c), y de acuerdo con el artículo 52 fracción V, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, con el visto bueno del titular de la Coordinación Administrativa (área requirente del servicio), del titular de la Jefatura de Recursos Materiales (representante de la Unidad Centralizada de Compras), el titular de la Jefatura de Recursos Financieros, todos de este Organismo y en compañía del Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde como representante del Comité de Adquisiciones de la SEAJAL, de conformidad al acuerdo 03-250219-ICASESEAJAL, del acta de instalación del Comité de Adquisiciones de la SEAJAL, del día 25 de febrero de 2019, la participación del integrante del Comité designado para el fallo, que se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de los servicios públicos y licitantes a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido, se procede a resolver de acuerdo a las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA.** – Se procede a descalificar a los licitantes **THONA SEGUROS, S.A DE C.V.** y **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**, conforme el numeral 8 inciso b) de las bases de la licitación el cual establece:

#### **“8. DESCALIFICACIÓN DE LOS “LICITANTES”.**

La “CONVOCANTE” a través de la Unidad Centralizada de Compras, descalificará total o parcialmente a los “LICITANTES” que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.”

**SEGUNDA.** – Que no se le adjudica al licitante **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A DE C.V.**, debido a que su propuesta excede el presupuesto autorizado para tal erogación.

**TERCERA.** – Que de acuerdo con las fracciones VI y VII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral 10 incisos b) y d) de las bases de la licitación que a la letra dicen:

“Artículo 72.

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y



Al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de análisis técnico para cumplir con el supuesto legal antes referido, se **DECLARA DESIERTA** la presente licitación.”

**“10. DECLARACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN DESIERTO.**


La “CONVOCANTE” a través de la Unidad Centralizada de Compras, podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley, y en lo contemplado en el artículo 50 numeral 1 de las Políticas o los supuestos que a continuación se señalan:

- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si la oferta del “LICITANTE” que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.”

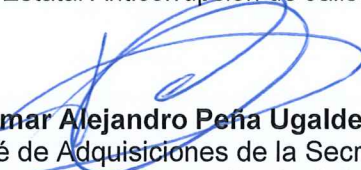
**CUARTA.** - Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firmaron los participantes en el presente acto.

  
**Lic. Martha Iraí Arriola Flores**  
Coordinadora Administrativa  
De la Secretaría Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

  
**Lic. Dulce Elena López Aguirre**  
Jefe de Recursos Materiales  
Representante de la Unidad Centralizada de Compras de la Secretaría Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

  
**Lic. María del Carmen Martínez Zubieta**  
Jefe de Recursos Financieros  
De la Secretaría Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

  
**Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde**  
Representante del Comité de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco,  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Esta hoja de firmas es parte del acta relativa al fallo o resolución de la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia del Comité LPNSC-04-SEAJ-RH/2020, denominada “ADQUISICIÓN SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”.